lajomulco

3788 4400
www.tlajomulco.gob.mx

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-FED-FFI-LP-069-16, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,** representado por los ciudadanos, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominara **"El Municipio"**, y por la empresa denominada **Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Jesús David Garza García,** en su carácter de **Administrador General Único,** a quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente, convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas, se ha determinado la necesidad de modificar el monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La modificación al monto se deriva en virtud de que durante el proceso de la obra se vio en la necesidad de ejecutar volúmenes y conceptos excedentes para la ampliación de metas no contemplados en el catálogo por lo que se ejecutaran para conclusión y buen funcionamiento y equipamiento de la obra, además de beneficiar la mayor cantidad posible de habitantes.

Por la razón anterior se consideran plenamente justificado el excedente por un monto de $1'878,546.34 (un millón ochocientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta y seis pesos 34/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de $9'450,348.33 (nueve millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos cuarenta y ocho pesos 33/100 M.N.), incluye el valor agregado.

2.- "El Contratista" declara:

2.1.- Es una **persona moral denominada Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V.,** con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 16,549 (dieciséis mil quinientos cuarenta y nueve) de fecha 15 (quince) de Junio de 2001 (dos mil uno), otorgada ante la fe del Lic. Luis Ramírez Orozco, titular de la Notaría Pública número 03 (tres) del municipio de Tlaquepaque, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 12628-1 (uno, dos, seis, dos, ocho, guión, uno), de fecha 23 (veintitrés) de Noviembre del 2001 (dos mil uno), del municipio de Guadalajara, Jalisco.

2.2.- El C. **Jesús David Garza García,** quién se identifica con credencial para votar número 3099082175447 (tres, cero, nueve, nueve, cero, ocho, dos, uno, siete, cinco, cuatro, cuatro, siete), acredita su carácter de **Administrador General Único**, con el testimonio de la escritura pública número 22051 (veintidós mil cincuenta y uno) de fecha 24 (veinticuatro) de Enero de 2013 (dos mil trece), otorgada ante la fe del Lic. Luis Ramírez Orozco, Titular de la Notaría número 03 (tres) de Tlaquepaque, Jalisco, Zona Metropolitana, Subregión Centro Conurbada, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 12628-1 (uno, dos, seis, dos, ocho, guión, uno), de fecha 08 (ocho) de Abril del 2013 (dos mil trece), del municipio de Guadalajara, Jalisco, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en Circunvalación Oriente No. 131-A (ciento treinta y uno guion letra "A") Colonia Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010, lo que acredita con el recibo de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **CEA010615GT0**. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-147/2016.**

3.- Ambas Partes "Declaran"

3.1.- Con fecha del **10 de noviembre del 2016**, **"El Municipio"** y **"El Contratista"** celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-FED-FFI-LP-069-16,** en el cual **"El Contratista"** se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: **"Construcción de la calle Jesús Aguilar, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco."** por un importe total de $7'571,801.99 **(siete millones quinientos setenta y un mil ochocientos un pesos 89/100 M.N)**, Incluye Impuesto al Valor Agregado.

3.2.- En la cláusula tercera del contrato, **"El Contratista"** se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **152 (ciento cincuenta y dos) días naturales**, iniciándolos el día **15 (quince) de noviembre del 2016 (dos mil dieciséis)** y a terminarlos a más tardar el día **15 (quince) de abril de 2017 (dos mil diecisiete)**, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

Tlajomulco
3785 4000
www.tlajomulco.gob.mx

3.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos **26 fracción I, 27 fracción I y 30 fracción I** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás relativos al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-FED-FFI-LP-069-16**, a que se refieren la declaración 1.2 y 3.1 de este convenio.

Segunda.- Monto del Convenio.- Se modifica el monto del contrato en la cantidad de **$1'878,546.34 (un millón ochocientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta y seis pesos 34/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de $9'450,348.33 (nueve millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos cuarenta y ocho pesos 33/100 M.N.), Incluye el valor agregado de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1**, debidamente firmado por **"EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA"** forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Tercera.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato **"EL CONTRATISTA"** presentó la **Póliza de Fianza número 1768556 (uno, siete, seis, ocho, cinco, cinco, seis) de fecha 22 (veintidós) de diciembre del 2016 (dos mil dieciséis), por la cantidad de $187,854.63 (ciento ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 63/100 M.N.), por el 10% (diez por ciento)** del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, **otorgada por la Afianzadora ACE Fianzas Monterrey, S.A.**, a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de **Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 27 (veintisiete) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis).**

"El Municipio"

Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal

Lic. Carlos Jaramillo Gómez
Síndico Municipal

Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. Sandra Deyanira Tovar López
Tesorera Municipal

Ing. Jorge González Morales
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

C. Jesús David Garza García
Administrador General Único
Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V.
CEA010615GT0

"Testigos"

Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad

Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez
Director General Jurídico

Lic. Alicia Vázquez Centeno
Jefe de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de monto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-FED-FFI-LP-069-16, de fecha 27 (veintisiete) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis).**